

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2138 ACUERDO de 25 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).

El artículo 8 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dispone que los miembros del Consejo de Administración de los organismos autónomos, así como su Presidenta, serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero titular del departamento al que están adscritos.

El artículo 5 del Decreto 29/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la naturaleza, denominación y competencias del Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), establece, igualmente, que los Vocales del Consejo de Administración serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de deporte, de entre personas que tengan la condición de alto cargo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 25 de junio de 2008,

ACUERDA

Primero

Cesar, como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER) al titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo.

Segundo

Nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER) al titular de la Viceconsejería de la Vicepresidencia y Secretaría General del Consejo de Gobierno.

Acordado en Madrid, a 25 de junio de 2008.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
PS (Decreto 13/2008, de 25 de junio),
el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/21.434/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2139 ACUERDO de 25 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.

El artículo 3, apartado 5, de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, establece que el nombramiento y cese de Vocales se efectuará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Habiéndose producido cambios en la representación de diversas entidades pertenecientes al Consejo de Cultura, procede formalizar los nombramientos correspondientes.

De conformidad con dicho precepto, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 25 de junio de 2009,

ACUERDA

Nombrar Vocales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid a:

- Don Jacobo Beltrán Pedreira, Grupo Parlamentario Popular.
- Don Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas, Ministerio de Cultura.
- Don Javier de Juan Martínez, Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).
- Don Guillermo de Osma Wakonigg, Asociación de Galeristas de Madrid, ArteMadrid.
- Doña Natalia Ortega Chies, Coordinadora Madrileña de Salas Alternativas.
- Don César Herrero Herrero, Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.
- Don Manuel Osuna General, Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM).
- Don Félix Palomero González, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).
- Doña Carmen Sanz Ayán, Real Academia de la Historia.

Acordado en Madrid, a 25 de junio de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
(PS Decreto 13/2008, de 25 de junio),
el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/21.435/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2140 ORDEN 419/2009, de 9 de junio, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, solicitando el puesto de trabajo siempre que puedan acceder a él.

Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar certificado del Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.

- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y Oficina de Atención al Ciudadano la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDC (Orden 259/2009, de 18 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64747 SUBDIRECTOR CENTRO BIBLIOTECA PUBLICA	CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS BIBLIOTECA PUBLICA DE CARABANCHEL SUBDIRECCION CENTRO BIBLIOTECA PUBLICA	A/B	23	9.494,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	BIBLIOTECAS BIBLIOTECAS	E E E
Localidad.....	Madrid						
Turno/Jornada:	TARDE						
				MÉRITOS			
				EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A UNA BIBLIOTECA			2
				EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÉSTAMO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA			2
				EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA			2
				EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA COLECCIÓN			1
				EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE USUARIOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64749 NEG. PRESTAMO	CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS BIBLIOTECA PUBLICA DE CARABANCHEL SUBDIRECCION CENTRO BIBLIOTECA PUBLICA NEGOCIADO DE PRESTAMO	C	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		E E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	TARDE						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS			2
				EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE CIRCULACIÓN Y USUARIOS DE SIGB (SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA), ESPECIALMENTE ABSYSNET			2
				EXPERIENCIA EN RECOGIDA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO			2
				EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64750 NEG. INFORMACION ELECTRONICA	CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS BIBLIOTECA PUBLICA DE CARABANCHEL SUBDIRECCION CENTRO BIBLIOTECA PUBLICA NEGOCIADO DE INFORMACION ELECTRONICA	C	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		E E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	TARDE						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA PARA LA PÁGINA WEB			2
				EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE ACCESO A PUBLICACIONES DIGITALES			2
				EXPERIENCIA EN LA RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL ACCESO A RECURSOS ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA			2
				EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS			2

(03/21.394/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2141 *ORDEN 510/2009, de 23 de junio, por la que se deja sin efecto la Orden 264/2009, de 18 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), por la que se convoca para su cobertura interina un puesto de trabajo vacante en esta Consejería.*

Aprobada mediante Orden 509/2008, de 7 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre de 2008), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación, en la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 259/2009, de 18 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/21.395/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2142 *ORDEN de 3 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Hostelería (Grupo V, Nivel 1, Área C).*

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, y previo dictamen de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del referido convenio colectivo, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2009, se procede a